



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

ACTA Nº 6/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) DE 30 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Diaz López (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 18:30 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA 5/2018 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2018.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de 16 e mayo, y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME PROPUESTA DE SECRETARÍA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCOLLERA DE LA RAMBLA SANTILLANA, DEMOLICIONES Y ADECENTAMIENTO DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y CENTRO DE DISCAPACITADOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del resultado de la licitación del citado contrato y del Informe Propuesta de Adjudicación:

“Visto que por esta Alcaldía se acreditó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la construcción de una escollera de protección de la Rambla de Santillana y demolición y adecentamiento de terrenos para la Residencia de la Tercera Edad y Centro de Discapacitados

Visto el Proyecto de Obras correspondiente, redactado por el Técnico de la Excma. diputación Provincial de Almería, D. Pedro Navarro Fernández.

Dada la característica de la obra se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Son también antecedentes de este expediente de contratación:

Primero.- Con fecha 2 de marzo de 2018 por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la obras de ejecución de una escollera en la Rambla Santillana, demoliciones y adecentamiento de terrenos para la construcción de la futura residencia de la tercera edad y centro de discapacitados en Ocaña.

Segundo.- Con fecha 2 de marzo de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Tercero.- Con fecha 5 de marzo de 2018, se redactó e incorporó al expediente

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, siendo el propio proyecto de obra el que conforma el mismo.

Cuarto.- Con fecha 8 de marzo de 2018, en sesión celebrada por el Pleno, se acordó la aprobación del expediente de contratación y la convocatoria de la licitación por procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación.

Quinto.- Al finalizar el plazo de presentación de las ofertas por parte de las empresas, tuvieron entrada las siguientes:

- .**ESENYA, S.L. y CIF: B004857447:** Numero de registro de entrada: 493 y 494 de 26 de abril de 2018.
- .**HERMANOS VIQUE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y CIF: B04719670.** Número de registro de entrada: 510 y 511 del 27 de abril de 2018.
- .**TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L. y CIF: B04267720.** Número de registro de entrada: 515 y 516 del 30 de abril de 2018.
- .**EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L. y CIF: B04199220.** Número de registro de entrada: 517 y 518 del 2 de mayo de 2018.
- .**INPRONA 2010, S.L. y CIF: B23575020.** Número de registro de entrada: 523 del 3 de mayo de 2018.
- .**SEBASTIAN BLANQUEZ HERNÁNDEZ y NIF: 75256575-T.** Número de registro de entrada: 527 y 528 del 4 de mayo de 2018.
- .**CONSTRUCCIONES NILA, S.A y CIF: A04010344,** Número de registro de entrada del justificante de Correos de envío de documentación: 530 de 4 de mayo de 2018. Registro de entrada de la documentación: 551 y 552 del 8 de mayo de 2018
- .**VISTRAN, S.L. y CIF: B23298565.** Número de registro de entrada: 531 y 532 del 4 de mayo de 2018.
- .**OBRASERV, S.L. y CIF B04505772.** Número de registro de entrada del justificante de Correos de envío de documentación: 533 de 4 de mayo de 2018. Registro de entrada de la documentación: 546 del 7 de mayo de 2018
- .**EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. y CIF B04025003.** Número de registro de entrada del justificante de Correos de envío de documentación: 534 de 4 de mayo de 2018. Registro de entrada de la documentación: 547 del 7 de mayo de 2018
- .**SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (SOINOB) y CIF: B19619394.** Número de registro de entrada del justificante de Correos de envío de documentación: 535 de 4 de mayo de 2018. Registro de entrada de la documentación: 544 del 7 de mayo de 2018.
- .**AGUAEMA, S.L. y CIF: B04038204.** Número de registro de entrada del justificante de Correos de envío de documentación: 536 de 4 de mayo de 2018. Registro de entrada de la documentación: 545 del 7 de mayo de 2018.
- .**INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L. (INCOAL), y CIF: B04246401.** Número de registro de entrada del justificante de Correos de envío de documentación: 537 de 4 de mayo de 2018. Registro de entrada de la documentación: 565 del 9 de mayo de 2018.

MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y CIF: B04264982. Número de registro de entrada del justificante de Correos de envío de documentación: 538 de 4 de mayo de 2018. Registro de entrada de la documentación: 555 del 7 de mayo de 2018.

Sexto.- El día 9 de mayo de 2018, se celebró el acto público de la apertura de los sobres A Y B. Una vez admitidas todas las propuestas presentadas, por el Sr. Secretario se procedió a la apertura de los Sobres B, que contenía la proposición económica, dando el siguiente resultado:

1.- CONSTRUCCIONES NILA, S.A y CIF: A04010344, Oferta Económica: 82.290,74 y 17.281,06 € de IVA **TOTAL: 99.571,80 €.**

2.- TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L. y CIF: B04267720, Oferta económica: 86.378,29 € y de IVA 18.139,44 €. **TOTAL: 104.517,73.**

3.- INPRONA 2010, S.L. y CIF: B23575020, Oferta económica: 87.475,00 € y 18.369,75 € de IVA, **TOTAL: 105.844,75 €.**

4.- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L. (INCOAL), y CIF: B04246401, Oferta económica: 88.426,05 € y de IVA 18.569,47 €. **TOTAL: 106.995,52**

5.- EXCAVACIONES RAMOS GARCÍA, S.L. y CIF: B04199220, Oferta económica: 88.461,99 € y 18.577,01 €. **TOTAL: 107.039,00 €.**

6.- AGUAEMA, S.L. y CIF: B04038204. Oferta económica: 90.417,39 € y 18.987,65 €. **TOTAL: 109.405, 04**

7.- ESENYA, S.L. y CIF: B004857447. Oferta económica: 93.500 € y 19.635 € de IVA. **TOTAL: 113.135 €.**

8.- SEBASTIAN BLANQUEZ HERNÁNDEZ y NIF: 75256575-T. Oferta económica: 93.896,00€ y de IVA 19.718,16 € **TOTAL: 113.614,16 €**

9.- VISTRAN, S.L. y CIF: B23298565. Oferta económica: 100.510,61 € y de IVA 21.107,23 € **TOTAL: 121.617,84**

10.- EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L. y CIF B04025003 Oferta económica: 103.899,79 y 21.818,96 € **TOTAL: 125.728,75 €**

11.- OBRASERV, S.L. y CIF B04505772 Oferta económica:113.000 € y de IVA 23.730 € **TOTAL: 136.730 €.**

12.- SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (SOINOB) y CIF: B19619394. Oferta económica: 113.703,94 € y de IVA 23.877,83 € **TOTAL: 137.581,77 €**

13.- HERMANOS VIQUE SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y CIF: B04719670. Oferta económica: 117.410,72 y de IVA 24.656,25 € **TOTAL: 142.066,97**

14.- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y CIF: B04264982 Oferta económica: 131.737,99 € y de IVA 27.664,98 € **TOTAL: 159.402,97 €.**

En consecuencia se propuso como adjudicatario a la empresa **CONSTRUCCIONES NILA, S.A** y CIF: A04010344, con una oferta final de 82.290,74 € y 17.281,06 € de IVA **TOTAL: 99.571,80 €** y en su representación a D. Juan Angel Ruiz Crespo con D.N.I. núm. 75.258.986-L por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 TRLCSP se requirió a la empresa anterior para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa contenida en el precepto anterior.

Con fecha 23 de mayo de 2018, la candidata aportó la documentación requerida, entre ella, el aval por importe de 4.114,54 €.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

El Sr. Requena (Concejal de IXLTV) muestra sus disconformidad ya que, como ya ha manifestado en otras ocasiones, no está de acuerdo con la inversión pública para la construcción de la Residencia

Pasados el turno a votación, por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el voto favorable de los concejales del PSOE (5) y el voto en contra del Concejal de IXLTV (1), se adopta el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras para la construcción de la escollera en la Rambla Santillana, demoliciones y adecentamiento de los terrenos para la construcción de la futura Residencia de la Tercera Edad y Centro de Discapacitados en Ocaña, a la mercantil **CONSTRUCCIONES NILA, S.A y CIF: A04010344**, y cuyo

representante es D. Juan Angel Ruiz Crespo, con D.N.I. 75.258.986-L por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego.

El importe del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (82.290,74 €) y DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE IVA (17.281,06 €). TOTAL (IVA INCLUIDO): 99.571,80 €.**

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 231 60900 Construcción Residencia Tercera Edad del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a CONSTRUCCIONES NILA, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial en Doña María a las 18:30 horas del día 4 de junio de 2018.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de limpieza de calles y espacios públicos en Las Tres Villas, en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE ESCÚLLAR..

El Sr. Secretario da cuenta del Informe Propuesta para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Complejo Deportivo de Escúllar.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20 de febrero de 2018 presentó ante este Ayuntamiento aprobación del Proyecto de Actuación para compatibilidad de las obras del Complejo deportivo de Escúllar (T.M. de Las Tres Villas), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Las Tres Villas.

Las obras proyectadas tendrán lugar en terreno íntegramente municipales.

SEGUNDO. Los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación de Almería emitieron informe FAVORABLE de 10 de abril de 2018 sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En el mismo se informa que el proyecto presentado SE ADECUA a las determinaciones urbanísticas aplicables, caso de que sea declarada de utilidad pública o interés social la actividad.

TERCERO. Con fecha 10 de abril de 2018, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

CUARTO. Con fecha 17 de abril de 2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dicho Proyecto de Actuación.

QUINTO. Con fecha 23 de mayo de 2018, ha tenido entrada Informe de los servicios de urbanismo y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el cual informan FAVORABLEMENTE el Proyecto de Actuación.

Con fecha 24 de abril de 2018, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que no ha sido remitido a este Ayuntamiento a fecha de hoy, por lo que en aplicación del art. 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, procede continuar con la tramitación del expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

— El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

— El art. 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar de utilidad pública las obras contenidas en el Proyecto de Actuación para compatibilidad de las obras del Complejo Deportivo de Escúllar (T.M. de Las Tres Villas), a iniciativa del propio Ayuntamiento, aprobando definitivamente dicho proyecto.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

El Concejal de IXLTV manifiesta su disconformidad con las inversiones en general que este equipo de gobierno tiene planeadas para el municipio.

Pasados el turno a votación, se aprueba el citado punto por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los concejales del PSOE (5) y el voto en contra del Concejal de IXLTV (1).

CUARTO.- MOCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA SOLICITUD A ADIF DE LA CESIÓN DEL INMUEBLE DE LA ESTACIÓN DE TREN DE DOÑA MARÍA AL AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS.

El Sr. Secretario da lectura de la Moción de Alcaldía:

“Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de que por parte de entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Fomento, ADIF, se pretende llevar a cabo la demolición de la emblemática Estación de Ferrocarril de Doña María-Ocaña, situado en el T.M. de Las Tres Villas

Ante esta circunstancia este Ayuntamiento vuelve nuevamente a mostrar su interés en la posibilidad de rehabilitar la edificación que, para este Municipio, es de un gran valor patrimonial histórico, cultural y social.

Para ello, es indispensable que por parte de ADIF, se ceda gratuitamente el bien para llevar a cabo las obras de rehabilitación propuestas y destinarlo a un uso cultural.

Por ello, se **PROPONE AL PLENO**

SOLICITAR a la entidad pública empresarial ADIF, dependiente del Ministerio de Fomento, previo a los trámites e informes preceptivos, a la cesión de la titularidad del inmueble mencionado a este Ayuntamiento, a fin de acometer la rehabilitación del mismo, permitiendo la conservación de nuestro patrimonio histórico.”

Durante el debate de la moción, el Sr. Requena (Concejal de IXLTV) muestra su disconformidad con la moción ya que entiende que lo que debe hacer el Ayuntamiento es presionar a ADIF para que sea ella quien lleve a cabo la rehabilitación del edificio y su conservación. Afirma que dicho inmueble no lo van a derribar al ser un patrimonio histórico.

Por su parte, el Concejal de Urbanismo manifiesta que la intención de ADIF es declararlo en ruina y, posteriormente derribarlo, tal y como está tramitando en otros municipios, como Benahadux. Es por esta razón, que este Ayuntamiento quiere solicitar a ADIF la cesión del inmueble, con el objeto de rehabilitarlo y evitar su derribo.

Pasados el turno a votación es aprobada LA MOCIÓN por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los cinco concejales del PSOE y el voto en contra de IXLTV.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 18:55 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: Miguel Ángel Sierra García